

Resolución Directoral

Chancay, 30 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Memorando N° 00443-UE.405.HCH.SBS.DE/12-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 y el Informe N°00574-UE N° 405 GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OAUP-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, Encargar Temporalmente a la Lic. LIDIA LUCILA LAZARO MARCO, Enfermera/o, Nivel 10, al cargo como Director de Programa Sectorial I - Jefe del Departamento Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la Encargatura de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con la Ley N°27669 "Ley del Trabajo de la Enfermera/o", en el Artículo 7° inciso e) establece que son funciones de la Enfermera/o, conducir técnicamente y administrativamente los servicios de enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud, ocupando los respectivos cargos estructurales;

Que, mediante Resolución Directoral N°400-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 30 de diciembre del 2021, Asignar a la servidora pública Lic. MAGALLI MONICA PADILLA ROJAS, Enfermera, Nivel 12, en el puesto de Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por un periodo de 03 años contabilizados desde el 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Supremo N°012-2015-SA;

Que, a través del Artículo 5° del Reglamento de "Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería", aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-SA, se establece, que la conducción de los procesos de concurso, para los puestos de Enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de la norma, constituyen en una comisión de concurso por resolución del titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1. El/la Titular de la Dirección de red, hospital, instituto, organismos públicos, o el que corresponda, quien la presidirá. 2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico. 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica. 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico. 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N°012-2015-SA, dispone que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes, concursados, es por un periodo de tres (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;

Que, en virtud de la normativa vigente, a través de la Resolución Directoral N° 277-2024-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprobó la conformación de la comisión para la conducción del Proceso del concurso interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Que, dado a lo expuesto, y en tanto se culmine con el proceso de Selección para el puesto de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", es necesario **ENCARGAR DE MANERA TEMPORAL**, en adición a sus funciones como Enfermera, Nivel 10, a la Lic. LIDIA LUCILA LAZARO MARCO;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS;

Van...

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y,

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de diciembre del 2024, la asignación de funciones como Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 400-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 30 de diciembre del 2024, a la servidora pública Lic. **MAGALLI MONICA PADILLA ROJAS** Enfermera/o, Nivel 12, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR DE MANERA TEMPORAL, a partir del 30 de diciembre del 2024, y en tanto se culmine con el proceso de selección para el cargo de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°012-2015-SA, y en adición a sus funciones como Enfermera/o, Nivel 10, a la Lic. **LIDIA LUCILA LAZARO MARCO**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las interesadas y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

- Distribución CC:**
- Oficina de Administración ()
 - Dpto. Enfermería ()
 - Unidad de Economía ()
 - Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
 - Área de Administración de Personal ()
 - Área de Asistencia y Permanencia ()
 - Área de Bienestar de Personal ()
 - Asesoría Legal ()
 - Interesada ()
 - Legajo ()
 - Responsable Portal de Transparencia ()
 - Archivo ()

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446